

ACUERDO 2/2021, DEL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE EXTIENDEN EN SU SEDE DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR EL PERIODO QUE SE INDICA, Y EN LOS TERMINOS QUE SE ESTABLECEN, MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19).

El Tribunal Superior Agrario, conforme a las atribuciones que le confieren los artículos 8° fracción X y 11° fracción IV de la Ley Orgánica, y 9° del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8° fracción X, de la indicada Ley Orgánica, señala como una de las atribuciones del Tribunal Superior Agrario, aprobar el Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, así como las disposiciones para su buen funcionamiento, y en su Artículo 11 fracción IV establece que corresponde a la Presidencia del Tribunal Superior, entre otras, dictar las medidas necesarias para la adecuada organización y funcionamiento de los tribunales;

Que en su artículo 9°, el citado Reglamento Interior de estos órganos de justicia agraria dispone como competencia de la Presidencia del Tribunal Superior, proponer al pleno que acuerde las medidas administrativas necesarias que sirvan para facilitar a las partes el desahogo de sus promociones ante los Tribunales Agrarios;

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como pandemia de carácter mundial, debido a su alto nivel de propagación por contacto con personas contagiadas, o con superficies u objetos de diversa índole y su posterior crecimiento exponencial;

Que en razón del riesgo al derecho humano a la salud consagrado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para evitar la propagación de esa enfermedad entre las personas usuarias de los servicios que prestan los Tribunales Agrarios, como también en los mismos servidores públicos de estos órganos de justicia agraria, este pleno del Tribunal Superior Agrario aprobó el Acuerdo 4/2020 mediante el que se determinó la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas en el propio Tribunal Superior, los 56 Tribunales Unitarios y la sede alterna en todo el territorio nacional, declarando como inhábiles los días precisados en ese acuerdo, así como la suspensión de plazos y términos;

Que en los diversos acuerdos 5/2020 y 6/2020 del Tribunal Superior Agrario se prorrogó y amplió, respectivamente, la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas en los Tribunales Agrarios, por los periodos indicados en esos acuerdos, declarando inhábiles los días comprendidos en los mismos y fueron suspendidos plazos y términos legales;

Que en los tres acuerdos de referencia, fueron establecidos los mecanismos necesarios para que la actividad jurisdiccional a cargo de los Tribunales Agrarios continuara bajo los sistemas digitales y trabajo en casa necesarios, lo cual permitió avanzar básicamente en la proyección de resoluciones que una vez aprobadas y requisitadas se notificaron a las partes en los diversos procedimientos de primera y segunda, o única instancia;

Que el catorce de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la Secretaria de Salud por el que se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones con 4 colores (Rojo, máxima; Naranja, alta; Amarillo, media y Verde, baja) para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y se establecieron acciones extraordinarias por etapas para la preparación a la reapertura correspondiente;

Que en razón de ello, en sesión extraordinaria administrativa de 22 de mayo de 2020, este pleno del Tribunal Superior Agrario emitió el Acuerdo 7/2020, por el que se extendió la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas en los Tribunales Agrarios y se facultó a las y los Magistrados titulares o responsables en Tribunales Unitarios, para dar seguimiento puntual a los cambios que ocurran en el semáforo de alerta, y con base en ellos, emitir de manera oportuna las determinaciones relativas a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, para salvaguardar la salud de las partes en juicio, sus representantes o asesores y los servidores públicos adscritos;

Que en ese mismo Acuerdo 7/2020, fueron reiteradas disposiciones relativas a la continuación de actividades en sitio a puerta cerrada, o por vía remota, con la finalidad de avanzar en las funciones a cargo de los Tribunales Agrarios, que llevaran a la oportuna reactivación de la actividad, dentro de la gradualidad y prudencia necesarias, observando las medidas preventivas establecidas por la Secretaria de Salud para la protección de contagios y las inherentes al resguardo domiciliario;

Que también en ese Acuerdo 7/2020 se determinaron lineamientos generales de trabajo a observarse en la reanudación de actividades, se emitieron protocolos de higiene para la protección de la salud de usuarios y servidores públicos, y se fijaron fechas para el reinicio de labores en todos los Tribunales Agrarios, atendiendo a las zonas del país en que se encontraran ubicados, así como al respectivo color del semáforo de alerta o epidemiológico;

Que en posterior Acuerdo 8/2020 del Tribunal Superior Agrario, se modificó el punto tercero del diverso Acuerdo 7/2020, para extender la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas en los Tribunales Agrarios ubicados en zonas de color rojo, entre ellos, este Tribunal Superior, al igual

que ocurrió con el diverso Acuerdo 9/2020, aprobado en sesión extraordinaria administrativa celebrada el 1 de julio de 2020, en el que se dispuso la reanudación de actividades en el Tribunal Superior Agrario a partir del 3 de agosto de 2020;

Que en Acuerdo 18/2020, con motivo del incremento en el número de hospitalizaciones motivadas por tal enfermedad, este Tribunal Superior Agrario dispuso retomar en su sede de la Ciudad de México, medidas de contingencia por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), y como consecuencia de ello, fueron declarados inhábiles para efectos procesales, así como la suspensión de plazos y términos en los procedimientos competencia de este Tribunal Superior Agrario, y la recepción y despacho de correspondencia, durante el periodo comprendido del 8 al 15 de diciembre de 2020, y del 4 al 8 de enero de 2021, en la inteligencia que tales días resultaron laborables para efectos internos y con el mínimo de personal, para continuar con las labores necesarias en sitio, así como todas aquellas actividades a distancia mediante el uso de las tecnologías de la información, como lo es, en el caso, la plataforma digital correspondiente;

Que las autoridades federales en materia de salud del país, emitieron la actualización del semáforo epidemiológico con vigencia del 4 al 17 de enero de 2021, ubicando a la ciudad de México en semáforo de riesgo máximo, esto es, en color rojo, por lo que se estima necesario extender las medidas de contingencia previamente determinadas, y como consecuencia de ello, declarar inhábiles para efectos procesales, y suspender plazos y términos en los procedimientos competencia de este Tribunal Superior Agrario, los días comprendidos del 11 al 15 de enero de 2021, en la inteligencia que tales días resultan laborables para efectos internos, con el mínimo de personal, y la salvedad que el lunes 11 de enero de 2021 se reanudará la recepción y despacho de correspondencia, y la atención al público, a partir del 18 de enero de 2021;

Que en consecuencia de ello, para la realización de actividades internas en el Tribunal Superior Agrario, deben habilitarse los días y horas que resulten necesarios para celebración de sesiones plenarios y demás diligencias relacionadas con las mismas.

Que en la presente suspensión de actividades, quedan exceptuadas las administrativas correspondientes a Recursos Humanos, Financieros y Materiales que no sean postergables;

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones legales y reglamentarias señaladas, y conforme a las consideraciones expuestas, el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario:



ACUERDA

Primero: Se extienden en la sede del Tribunal Superior Agrario, las medidas de contingencia por emergencia sanitaria del virus SAR-CoV2 (COVID-19), consistentes en la suspensión de plazos y términos dentro de los procedimientos competencia de este Tribunal Superior Agrario, los días comprendidos en el periodo del **11 al 15 de enero de 2021**.

Estos días resultan laborables en términos internos, en un sistema mixto de trabajo a distancia y presencial, con hasta el 30% del personal simultáneamente en cada una de las áreas, según lo determine cada uno de los titulares de unidades administrativas, acorde a las tareas de urgente resolución.

Las funciones relativas a la elaboración de proyectos de sentencias y otras resoluciones, así como aquellas compatibles, serán realizadas y gestionadas preferentemente mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación.

Segundo: A fin de garantizar el derecho humano de acceso a la justicia agraria, consagrado en los artículos 17 y 27 fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declaran días y horas hábiles para llevar a cabo las siguientes actividades:

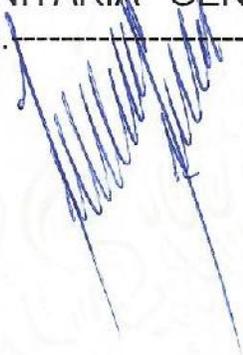
- i) La celebración de sesiones del Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, jurisdiccionales o administrativas, vía remota, ordinarias y extraordinarias, conforme las necesidades del servicio.
- ii) La recepción y despacho de correspondencia.
- iii) La atención de justiciables con asuntos en trámite en el Tribunal Superior Agrario, a través de reuniones vía remota mediante citas establecidas en el Sistema de Agenda Electrónica, disponible en la página oficial de los tribunales agrarios www.tribunalesagrarios.gob.mx.

Tercero: La reanudación de plazos y términos, atención presencial y al público y demás actividades en este órgano jurisdiccional, tendrá lugar el 18 de enero de 2021, salvo disposición en contrario.

Cuarto: El presente acuerdo deberá ser publicado en la página oficial y la red Twitter del Tribunal Superior Agrario, así como en los estrados de éste y comunicarse vía correo oficial o medio digital análogo a los 56 Tribunales Unitarios y sede alterna.

Así, por unanimidad de votos de los Magistrados Numerarios, Licenciados Maribel Concepción Méndez de Lara, Luis Ángel López Escutia, Claudia Dinorah Velázquez González, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple la ausencia de Magistrado Numerario, lo resolvió el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Enrique Iglesias Ramos, quien autoriza y da fe, en sesión administrativa extraordinaria del día seis de enero de 2021. Firmas.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, Licenciado Enrique Iglesias Ramos, con fundamento en el artículo 22, Fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hace constar y CERTIFICA: Que en sesión administrativa extraordinaria celebrada el día seis de enero de 2021, el Honorable Pleno de este órgano jurisdiccional, por unanimidad de votos aprobó el ACUERDO 2/2021, DEL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR EL QUE EXTIENDEN EN SU SEDE DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR EL PERIODO QUE SE INDICA, Y EN LOS TERMINOS QUE SE ESTABLECEN, MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19). Conste.-----



SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS